



Fecha: 22/07/25

FECHA 25-07-2025
ITEM N° 215-22-02-002-001
SALDO DISPONIBLE 19.006.864

SOLICITUD DE COMPRA

Nº 003700

Solicitante: CESFAM JUAN PABLO II
Nombre de quien solicita: Nicole Aramón E.
• Adjuntar documentación que respalde el requerimiento
• Utilizar letra clara y legible, se recomienda letra imprenta.

ITEM
Saldo Inicial
Gasto
Saldo Final
(Uso exclusivo de la Dirección de Salud)

Sres. Dirección de Salud, a través del presente se solicita la adquisición de productos o servicios que se detallan a continuación, con el siguiente destino de despacho: PRIMERA TRANSVERSAL 1657

N°	Cantidad	Medida	Descripción del Producto	Valor Unitario IVA incluido	Valor total referencial IVA incluido
1	376	UMDADES	POUERA CUMICA MUJER CON LOGO	23.788.-	8.944.288.-
2			INSTITUCIONAL BORDADO		
3			SIMILAR CHEROKEE WW610 LINEA		
4			REVOLUTION		
5	258	UMDADES	PANTALON CUMICO MUJER	23.788.-	6.137.304.-
6			SIMILAR CHEROKEE WW110		
7					
8	78	UMDADES	POUERA CUMICA HOMBRE CON LOGO	26.168.-	2.041.104.-
9			INSTITUCIONAL BORDADO		
10			SIMILAR CHEROKEE WW670		
11	66	UMDADES	PANTALON CUMICO HOMBRE	28.548.-	1.884.168.-
12			SIMILAR CHEROKEE WW140		
13					
14					
TOTAL IVA INCLUIDO DEL REQUERIMIENTO					19.006.864.-

Observaciones:

V°B° DIRECCIÓN ADQUISICIONES

RECIBIDO 28 JUL 2025 UNIDAD DE ADQUISICIONES

Firma y Timbre de Unidad Solicitante



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

1574

DECRETO ALCALDICIO N° _____/2025
PADRE HURTADO,

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) La solicitud de compra N° 3700, de fecha 22 de julio de 2025, emitida por la Jefatura Administrativa del CESFAM Juan Pablo II, recepcionada con fecha 28 de julio del año en curso, por la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Salud.
- 3) Las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública "Vestuario Institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado", visadas por la Dirección Jurídica.
- 4) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

DECRETO:

- 1) **LLÁMESE** a Licitación Pública para la "Adquisición de Vestuario Institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública.
- 3) **DESÍGNESE** la Comisión de Apertura, que estará constituida por el Director de Salud, un/a profesional abogado/a de la Dirección Jurídica y la Encargada de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud, y la Comisión de Evaluación, que estará constituida por la Jefa Administrativa del CESFAM Juan Pablo II, el Administrador Municipal y el Director Jurídico.
- 4) **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las Bases y demás antecedentes técnicos de la presente Licitación Pública.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

1574

25 AGO 2025

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./AGL/dmc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

ADQUISICIONES-SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA:
"Vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado"

MANDANTE	Municipalidad de Padre Hurtado.	
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	Se requiere adquirir vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	unidad	Vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, según especificaciones técnicas adjuntas.
PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$19.006.864.- (diecinueve millones seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.	

1. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se trata de una licitación pública, con oferta bajo la forma de "Suma Alzada", sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos). El proponente deberá ofertar por la totalidad de los ítems indicados en el Formato N°3.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, aprobadas por Decreto Alcaldicio, en las consultas y respuestas a éstas, si las hubiese, y demás documentos que se publican junto a estas Bases.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la propuesta las personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica según el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886, conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las inhabilidades para ofertar serán las establecidas en el Artículo N° 35 septies de la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

2.1 Inhabilidades para Ofertar:

Serán las establecidas en el Artículo N° 35 quáter y 35 septies de la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



Firmado por:
Marcia Loreto Maldonado Castillo
Administrativo
Fecha: 20-08-2025 13:10 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

3. UNIDAD TÉCNICA

Será la Jefatura Administrativa del CESFAM Juan Pablo II quien asumirá la obligación de fiscalizar que los productos adquiridos sean bajo estricto apego a lo proyectado en la oferta técnica y económica presentada a través del portal Mercado Público.

4. ORGANISMO COORDINADOR

La Dirección de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones, quien coordina el proceso de licitación.

5. CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será definido a través del sistema de información de www.mercadopublico.cl, en las Bases de Licitación digitales.

6. FACTORES DE DESEMPATE

Una vez evaluadas las ofertas, si se producen empates en las evaluaciones finales entre dos o más proponentes, para su desempate se optará por aquella oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**Oferta Económica**". Si se mantiene el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con mayor puntaje en la evaluación del criterio "**Plazo de entrega**". De continuar el empate, se seleccionará a quien presente mayor puntaje en el criterio "**Presentación de Antecedentes**". Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que fue ingresada primero en www.mercadopublico.cl.

7. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Los documentos administrativos solicitados son los siguientes:

- Identificación completa del proponente y/o su representante legal, indicando nombre, R.U.T., dirección y teléfono de acuerdo con el **Formato N° 1**.
- Declaración Jurada simple emitida por el proponente en que se consigne que conoce y acepta las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones si las hubiere, de acuerdo con el formato entregado, **Formato N°2**.
- Programa de Integridad de los proveedores para Contratar: El oferente deberá completar el **Formato N°4**, el cual corresponde al cumplimiento con el Programa de Integridad. El oferente adjudicado que no cuente con este programa deberá presentarlo y acreditarlo antes del envío de la respectiva orden de compra y/o firma de contrato, siendo un requisito para ser contratado.

En caso de ser Unión Temporal de Proveedores (UTP) se deberán presentar todos los documentos señalados para las personas naturales o jurídicas. Tanto las declaraciones como los certificados que se adjunten deberán hacerse, extenderse y/o suscribirse por cada integrante de la UTP o por el representante legal de la UTP. Además, las UTP deberán adjuntar la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la entidad, y se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes. La Municipalidad de Padre Hurtado exigirá además la inscripción en el Registro de Proveedores de dicha unión temporal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>

@mph.cl @mph.cl @mph.cl www.mph.cl Municipalidad #PadreHurtado



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

8. ANEXOS ECONÓMICOS.

En este anexo se incluirá la Oferta Económica, bajo la forma de "Suma Alzada", sin reajustes, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos). La oferta se detallará en el **Formato N° 3**, la cual debe ser ingresada en el portal www.mercadopublico.cl, en valores netos. El proponente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo sólo enunciativa se considerará todos los gastos de materiales, servicios, derechos, impuestos, costos de garantía, y en general, lo necesario para cumplir los requisitos.

9. ANEXOS TÉCNICOS

Formato N° 5 Propuesta Técnica: El oferente deberá completar el formato, con todos los antecedentes solicitados en este, tales como:

Tallaje

El proveedor adjudicado deberá coordinar con la Unidad Técnica la fecha en la que se presentará a medir el tallaje de los/as funcionarios/as en dependencias del CESFAM Juan Pablo II, lo cual deberá ser realizado durante dos jornadas laborales (2 días hábiles).

Garantía técnica

El proveedor deberá ofertar una garantía técnica mínima de tres (3) meses, a contar de la fecha de entrega de los productos.

Plazo de Entrega

El tiempo de entrega de las prendas de vestir (poleras y Pantalones) en ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días hábiles.

Característica de las prendas

El proveedor deberá señalar, tipo de tela, composición, colores disponibles, según especificaciones técnicas.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud podrá modificar los documentos de la propuesta, siempre y cuando sea en fecha previa a la apertura de las ofertas, según el calendario establecido en las Bases digitales, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl mediante el respectivo acto administrativo y formarán parte integral de esta propuesta.

11. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará el día indicado en el portal, en dependencias del Municipio, en la Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Salud.

La **Comisión de Apertura** estará constituida por el Director de Salud, un/a profesional abogado/a de la Dirección Jurídica y la Encargada de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud.

La **Comisión de Evaluación** estará constituida por la Jefatura Administrativa del CESFAM Juan Pablo II, el Administrador Municipal y el Director Jurídico.

En el proceso de apertura se levantará un Acta, en la cual quedará constancia del monto de la oferta de cada proponente, además se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por la Comisión de Apertura.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>

[miph.cl](#) [muni_miph](#) [@miph_chile](#) www.miph.cl [Municipalidad Padre Hurtado](#)



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

La Comisión de Apertura deberá solicitar aclaratoria a los proveedores que presenten ofertas que estén incompletas o poco claras, debiendo el proponente complementarlas o aclararlas en un plazo máximo de 2 días hábiles una vez realizada la apertura electrónica; de no aclararse o complementarse y vencido este plazo quedarán en calidad de rechazadas. Una vez rechazadas las ofertas incompletas o poco claras al vencimiento del plazo, se abrirán la totalidad de las ofertas aceptadas.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueban el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

La Comisión Evaluadora dispondrá de 5 días hábiles para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las propuestas, la cual será emitida mediante un informe. Esta proposición recaerá en el oferente que, a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación. La proposición de adjudicación, mediante el informe técnico, se remitirá al Alcalde, para que éste ratifique, modifique o rechace dicha proposición. La modificación o rechazo será justificado.

Cada integrante de la Comisión Evaluadora deberá complementar y firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad, en conformidad a lo que dispone la Ley N° 19.886, la cual será publicada en el portal de Mercado Público.

Aprobada por el Alcalde la proposición de adjudicación, se dictará el Decreto de Adjudicación, la cual se notificará al oferente favorecido con la adjudicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la adjudicación serán los siguientes:

	PAUTA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
12.1.	Oferta Económica	60%
12.2.	Plazo de Entrega	15%
12.3.	Garantía por sobre el mínimo requerido en las bases administrativas	15%
12.4.	Programa de Integridad	5%
12.5.	Presentación de Antecedentes	5%
	Total	100%

Las propuestas que no cumplan con las Especificaciones Técnicas señalas no se considerarán en esta Pauta de Evaluación y quedarán automáticamente fuera de las presentes Bases.

13.1. Oferta Económica (60%)

La nota para el factor precio se obtendrá del cuociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas, y el precio de la oferta del proveedor.

$$Fórmula = \left(\frac{Menor\ Precio\ Ofertado \times 100}{Precio\ Ofertado} \right) \times 0.6$$



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

13.2. Plazo de Entrega (15%)

Para la evaluación de este criterio, obtendrá el máximo puntaje a la empresa que oferte el menor tiempo de entrega, la que en ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días hábiles. Toda oferta que supere los 30 días hábiles quedará automáticamente fuera de bases. Esa información debe ser anexada a la oferta técnica en el sistema www.mercadopublico.cl

DESCRIPCION	PUNTAJE
Oferta con menor tiempo de entrega	100 puntos
Oferta con segundo menor tiempo de entrega	80 puntos
Oferta con tercer menor tiempo de entrega	60 puntos
Oferta con cuarto menor tiempo de entrega	40 puntos

Para luego ponderar, el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (15%)

En caso de igualdad o similitud en la evaluación de la propuesta técnica entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

13.3. Garantía por sobre el mínimo requerido 15%

Las ofertas se compararán entre si y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (100 puntos) a la Oferta que considere el mayor tiempo de garantía por sobre el mínimo exigido solicitado en las bases administrativas, es decir desde el mayor tiempo de garantía al menor tiempo (3 meses). Se irá disminuyendo En 20 puntos cada una de siguiente manera:

PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta con mayor tiempo de garantía por sobre el mínimo requerido en bases administrativas	100 PUNTOS
Oferta con segundo mayor tiempo de garantía por sobre el mínimo requerido en bases administrativas	80 PUNTOS
Oferta con tercer mayor tiempo de garantía por sobre el mínimo requerido en bases administrativas	60 PUNTOS
Oferta con cuarto mayor tiempo de garantía por sobre el mínimo requerido en bases administrativas	40 PUNTOS

Siendo el puntaje mínimo de 20 puntos para todas las ofertas después de la cuarta jerarquizado.

Luego se ponderará el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado al 15%.

13.4 Programa de Integridad de los Proveedores (5 %)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N° 4. A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad a su oferta, como también la acreditación de que este programa es conocido por su personal. En caso de que no se presente el Formato N° 4 debidamente completado y firmado y el medio de verificación, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial, que sea conocido por su personal: 100 puntos
No posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial, que sea conocido por su personal: 0 puntos.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación del puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

La exigencia del Programa de Integridad aplica igualmente para personas naturales como jurídicas.

Luego, ponderar el puntaje de cada oferta, (0 a 100 puntos) por el porcentaje fijado (5%).

13.5. Presentación De Antecedentes (5%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta	100 puntos
Entrega o rectifica 1 antecedente en instancia posterior al cierre de presentación de ofertas.	75 puntos
Entrega o rectifica 2 antecedentes en instancia posterior al cierre de presentación de ofertas.	50 puntos
Entrega o rectifica 3 o más antecedentes en instancia posterior al cierre de presentación de ofertas.	0 puntos
No entrega o no rectifica antecedentes en Aclaratoria	Queda fuera de Bases

Luego, ponderará el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (5%)

14. MODALIDAD DE PAGO

El pago se cursará dentro de los 30 días desde la fecha de entrega de la factura en la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Salud, previo que la Unidad Técnica certifique la recepción conforme de los productos.

En caso de celebrar el proveedor un contrato de factoring o cesión de factura correspondiente, éste deberá notificar al mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del proveedor.

15. READJUDICACIÓN

Si la orden de compra no es aceptada se readjudicará al siguiente proveedor que continúe con el segundo mayor puntaje según criterios de evaluación y que cumpla con lo solicitado, y así sucesivamente. Siempre que el proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistirse el proponente de dicha segunda oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los proponentes de las primeras ofertas, en orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

16. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el Portal de www.mercadopublico.cl, conectado con el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo y horario publicados en las Bases de Licitación Digitales. La Unidad de Adquisiciones del área de Salud Municipal procederá a analizar y responder las consultas formuladas por los oferentes. Las respuestas se pondrán a disposición del público en la página web www.mercadopublico.cl.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



[mpch.cl](#)



[mum_repi](#)



[@mpch_chile](#)



[www.mpch.cl](#)



[Municipalidad #PadreHurtado](#)



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de Ofertas, la Unidad de Adquisiciones del área de Salud Municipal se reserva el derecho de emitir para todos los participantes las aclaraciones a las Bases que estimare **necesarias**, o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación. Tales Aclaraciones se entenderán informadas a los participantes al encontrarse publicadas en la página web www.mercadopublico.cl.

17. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

17.1. Entrega de las prendas de vestir (poleras y pantalones)

Éstas no podrán ser superior a 30 días hábiles, según lo indicado en las especificaciones técnicas de la presente Licitación.

El despacho debe ser realizado en Primera Transversal N° 1657, CESFAM Juan Pablo II. Horario: lunes a viernes 09:00-13:00 y 14:00-17:00, a excepción de los viernes hasta las 16:00 horas.

La Jefatura Administrativa del CESFAM Juan Pablo II, será la encargada de coordinar y certificar la entrega del vestuario (poleras y pantalones) en conformidad.

17.2. Entrega parcial de los productos

En el evento que el proveedor, cumpliendo con los plazos de despacho señalados anteriormente, **realizará** una entrega parcializada o incompleta, este hecho deberá consignarse e informarse por escrito por parte del proveedor, señalándose expresamente los motivos del incumplimiento, así como también la fecha en la cual se despacharán los productos faltantes para completar la orden de compra.

18. MULTAS

Se aplicará una multa por cada día hábil de atraso al adjudicatario que entregue los productos en una fecha **posterior** a lo indicado en el punto **17.1 Entrega de los productos**. Se calculará como un 0,5% diario sobre el monto de la orden de compra emitida al respectivo oferente. En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor de la orden de compra, la Municipalidad podrá solicitar la cancelación de la orden de compra. En caso que el proveedor no entregue la totalidad de los productos adjudicados, se aplicará una multa del 2% sobre el valor neto de los productos no entregados.

Las causales para la aplicación de las multas son las siguientes:

- a) Se aplicará una multa en caso de retraso en la entrega de los productos de acuerdo a lo estipulado en Bases Administrativas y especificaciones técnicas
- b) En caso que el vestuario no se ajuste a las características solicitadas en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- c) En caso de atraso en el cumplimiento de las instrucciones, formulación de observaciones u otras faltas consignadas por la Unidad Técnica.

18.1. Procedimiento para la aplicación de las multas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 Artículo N° 135 del Reglamento de la Ley 19.886, en caso de incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases o en el contrato, la Municipalidad procederá a cursar dichos incumplimientos de conformidad al siguiente procedimiento:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>





DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

- b) Efectuado los descargos por parte del proveedor, la autoridad evaluará la dictación del acto administrativo fundado, haciéndose cargo de los descargos del proveedor en el evento de que decreto el término anticipado debiendo notificarse dicho acto administrativo.
- c) El proveedor podrá interponer los recursos dispuestos en la ley N° 19.880 en contra del decreto fundado pone término anticipado al contrato, en la forma y plazos que establece dicha normativa.
- d) El acto administrativo que pone término anticipado al contrato o bien la que resuelve el recurso, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl

19.2 Causales de Terminación Anticipada de Contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886, el Mandante tiene la facultad de poner término anticipado del contrato en las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

20. VALIDEZ DE LA OFERTA

Será la aceptación de la Orden de Compra según el Artículo N° 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



muni.cl



muni_mh



@muni_chila



www.rgm.cl



Municipalidad de Padre Hurtado



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO Nº 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

licitación pública:

Nombre del proveedor o razón social:

R.U.T. del proveedor:

Identificación del representante legal:

Nombre:

R.U.T.:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Encargado/a de la licitación pública

Nombre:

Teléfono fijo:

Celular:

Correo electrónico:

Firma proveedor o representante legal

En _____, a _____ de _____ de _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



mpd.cl



mun_mph



@mpd_chila



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO N° 1-B
(COMPLETAR SOLO SI ES UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, DECLARACION JURADA SIMPLE Y ACEPTACION DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA: _____

PROPONENTE: _____

RUT o C.I: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____ **EMAIL:** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ **EMAIL:** _____

INTEGRANTE 1 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

RUT o C.I: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____ **EMAIL:** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ **EMAIL:** _____

INTEGRANTE 2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

RUT o C.I: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

TELEFONO: _____ EMAIL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ EMAIL: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UTP

EN _____, a _____ de _____ de _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



/muph.cl



muph.cl



@muph.cl



www.muph.cl



Municipalidad #Padrehurtado



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO Nº 2
DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL: _____

DECLARO:

- 1) Haber estudiado las Bases Administrativas Generales y Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este servicio, verificando la total concordancia entre ellos.
- 2) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales.
- 3) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.
- 4) Haber considerado que el adjudicatario debe encontrarse Hábil en el Registro Electrónico de Contratistas de la Administración, al momento de ofertar. De lo contrario su oferta no será aceptada. En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor integrante de esta deberá encontrarse Hábil.

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN _____, a _____ de _____ de _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

CANTIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL NETO \$
	Vestuario Institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, según el siguiente desglose:		
376	Polera clínica mujer con logo institucional bordado similar a Cherokee WW610 Revolution		
258	Pantalones clínicos mujer similar a Cherokee WW110 Revolution		
78	Poleras clínicas hombre con logo institucional bordado similar a Cherokee WW670 Revolution		
66	Pantalón clínico Hombre similar a Cherokee WW140 Revolution		

MONTO MÍNIMO DE DESPACHO \$:	
------------------------------	--

Los proveedores podrán solicitar el pago por medio de transferencia electrónica, adjuntando la siguiente información:

DATOS SOLICITADOS	
RAZON SOCIAL:	
RUT:	
CONTACTO:	
BANCO:	
NUMERO DE CUENTA:	
TIPO DE CUENTA:	
CORREO ELECTRONICO:	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Padre Hurtado, _____ de _____ de _____.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO N°4
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Yo, _____, cédula de
Identidad N° _____, con domicilio en _____
_____ COMUNA: _____ en
representación de: _____, RUT:

(Rut empresa o de apoderado UTP) del mismo domicilio, para la licitación pública N° _____

declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y acreditar que su personal tiene conocimiento de dicho programa.

FECHA,

Firma
(Nombre Representante Legal o persona natural según corresponda)

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SÍ/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO N°5
PROPUESTA TÉCNICA

TALLAJE PRESENCIAL:

_____ (INDICAR DIAS)

TIEMPO DE ENTEREGA (días hábiles):

GARANTIA TECNICA (INDICAR TIEMPO)

CARACTERISTICAS DE LAS PRENDAS:

RMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Padre Hurtado, _____ de _____ de _____.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4GSTY-284>

POLERA CLÍNICA HOMBRE CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO	- Composición 78% Poliéster, 20% de Rayón y 2% de Spandex - Top hombre con cuello V - Dos bolsillos de parche (el derecho con un bolsillo exterior y ranura para lápiz, el izquierdo con un lazo oculto para instrumental) - Aberturas laterales para una mejor movilidad - 1 bolsillo en pecho tipo parche - Tallaje del XS al 5XL - Colores: negro, caribbean blue, celeste, verde hunter (parvulario), azul marino, gris oscuro, gris claro, morado, beige, verde olivo, rojo, azul royal, teal blue, blanco y burdeo	78 UNIDADES
PANTALÓN CLÍNICO HOMBRE	- Composición: 78% Poliéster, 20% de Rayón y 2% de Spandex - Pantalón hombre de corte recto tradicional - Tiro medio - Pretina elasticada con cordón entretelado - Cierre con cremallera y botón - Bolsillos delanteros de parche con inserciones tejidas acanaladas. - 4 Bolsillos tipo cargo con ranura para lápiz - Lazo oculto para instrumental - 2 bolsillos traseros - Tallaje de XS AL 5XL - Colores negro, caribbean blue, pink, grape, grey, navy, oliva, gris oscuro, rojo, azul royal, turquesa, vino.	66 UNIDADES

Licitación ID: 3827-34-LE25

Vestuario Clínico CESFAM. S.C 3700

Responsable de esta licitación: MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Fecha de Cierre: 04-09-2025 15:26:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 53

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Descargar ficha



Publicada

Faltan 10 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación

- Ver adjuntos
- Preguntas licitación
- Historial licitación
- Apertura
- Cuadro de ofertas
- Adjudicación
- Orden de compra
- Certificación de habilitación
- Participantes

Productos o servicios

1	Vestuario Cod: 91111703 376 Unidad Polera clínica mujer con logo institucional bordado similar a Cherokee WW610 línea Revolution. Ver Bases y especificaciones técnicas
2	Vestuario Cod: 91111703 258 Unidad Pantalón Clínico mujer similar a Cherokee WW 110. Ver Bases y especificaciones tecnicas
3	Vestuario Cod: 91111703 78 Unidad Polera clínica hombre con logo institucional bordado similar a Cherokee WW670. Ver bases y especificaciones técnicas

4	Vestuario Cod: 91111703 Pantalón clínico hombre similar a Cherokee WW140	66 Unidad
---	--	-----------

Contenido de las bases

1. Características de la licitación

2. Organismo demandante

3. Etapas y plazos

4. Antecedentes para incluir en la oferta

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación

7. Montos y duración del contrato

8. Garantías requeridas

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

Vestuario Clínico CESFAM, S.C 3700

Estado:

Publicada

Descripción:

El CESFAM Juan Pablo II de la Municipalidad de Padre Hurtado requiere la adquisición de vestuario clínico para sus funcionarios (as).

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Contrato

Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

Subir

2. Organismo demandante

Razón social:

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Unidad de compra:

Direccion De Salud

R.U.T.:

69.261.400-3

Dirección:

Teniente Saenz 823 SAPU Santa Rosa de Chena. Lunes a jueves 09:00-13:00 y 14:00-17:00, Viernes hasta las 16:00 hrs.

Comuna:

Padre Hurtado

Región en que se genera la licitación:

Región Metropolitana de Santiago

Subir

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-09-2025 15:26:00
Fecha de Publicación: 25-08-2025 16:08:03
Fecha inicio de preguntas: 25-08-2025 17:52:00
Fecha final de preguntas: 28-08-2025 17:52:00
Fecha de publicación de respuestas: 29-08-2025 17:52:00
Fecha de acto de apertura técnica: 04-09-2025 16:27:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 04-09-2025 16:27:00
Fecha de Adjudicación: 05-09-2025 16:27:00
Fecha de entrega en soporte físico No hay información
Fecha estimada de firma de contrato No hay información
Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Ver Bases Administrativas y EE.TT

Documentos Técnicos

1.- Ver Bases Administrativas y EE.TT

Documentos Económicos

1.- Ver Bases Administrativas y EE.TT

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10. Ley 20.393).

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
------	---------------	-------------

1 Plazo de Entrega	Ver Bases	15%
2 Precio	Ver Bases	60%
3 Garantía por sobre el mínimo requerido en bases ad	Ver Bases	15%
4 Programa de Integridad	Ver Bases	5%
5 Presentación de Antecedentes	Ver Bases	5%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	No hay información
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Daniela Dias Muñoz
e-mail de responsable de pago:	ddias@saludmph.cl
Nombre de responsable de contrato:	Marcia Maldonado Castillo
e-mail de responsable de contrato:	mmaldonado@saludmph.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-2-24306132-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga
--

en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONÓMICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PRESENTACION DE ANTECEDENTES"** y, finalmente, de continuar aun así empatados se seleccionará a la oferta que fue ingresada primero en www.mercadopublico.cl

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivate.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

10. Demandas ante el Tribunal de Contratación Pública

No cuenta con demandas ante el Tribunal de Contratación Pública.

[Subir](#)

Cerrar



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

ACTO DE APERTURA
“VESTUARIO CLINICO CESFAM JUAN PABLO II”

En Padre Hurtado, a 04 de Septiembre de 2025, se inicia el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 3827-34-LE25, por la adquisición de “Vestuario Clínico CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado”, en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud, en presencia del Director de Salud, Profesional abogado/a de la Dirección Jurídica y la Encargada de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud. Lo anterior, según Decreto Alcaldicio N° 1574, de fecha 25 de agosto de 2025, que llama a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

OFERENTES	R.U.T.	MONTO DE LA OFERTA TOTAL NETO	ANEXOS ADMINISTRATIVOS				ANEXO ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO
			FORMATO N°1	FORMATO N°2	FORMATO N° 4	FORMATO N°3	FORMATO N°5	
DISEÑOS, CREACIONES Y ALTA COSTURA BERCOVICH LIMITADA	82.691.900-0	\$ 18.811.440.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A.	78.950.790-2	\$15.971.560.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA	78.200.652-5	\$15.212.830.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	\$19.766.932.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

CONFECCIONES AVGCTEX SPA	77.669.853-9	\$15.560.000.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
KAZTUM SPA	78.074.863-K	\$11.592.200.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA	76.190.048-k	\$23.031.466.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA	77.039.609-3	\$15.215.460.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Según los documentos administrativos solicitados en la presente licitación, se puede observar lo siguiente:

Los proveedores, COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA, UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., CONFECCIONES AVGCTEX SPA, KAZTUM SPA, UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA, **CUMPLEN** con todos los documentos obligatorios solicitados en las Bases Administrativas de la presente licitación, Formatos N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Con respecto a las ofertas de los proveedores **DISEÑOS, CREACIONES Y ALTA COSTURA BERCOVICH LIMITADA, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO y COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA, CUMPLEN** con todos los documentos obligatorios solicitados en las Bases Administrativas, sin embargo, superan el presupuesto disponible para esta compra.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

CONCLUSIONES:

Por los motivos anteriores expuestos, la Comisión de Apertura decide lo siguiente:

1. Pasan a la etapa de evaluación las ofertas los oferentes **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA, UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA,, CONFECCIONES AVGCTEX SPA, KAZTUM SPA, UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA,** con el puntaje correspondiente según lo indicado en el punto 13.5. Presentación de Antecedentes (5%) de las Bases Administrativas.
2. Se rechazan las ofertas de los proveedores **DISEÑOS, CREACIONES Y ALTA COSTURA BERCOVICH LIMITADA, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO y COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA,** por superar el presupuesto disponible para esta compra.





DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

MEMORÁNDUM N° 690/2025

A: FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

DE: COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-34-LE25

MAT: Propuesta de adjudicación.

Padre Hurtado, 24 de Septiembre de 2025

INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3827-34-LE25
"VESTUARIO CLÍNICO CESFAM JUAN PABLO II"

De acuerdo con el Acto de Apertura, de fecha 04 de Septiembre de 2025, se constata que se presentan 08 oferentes, los cuales Cumplen o No Cumplen con los documentos obligatorios, según lo siguiente:

- Los proveedores **DISEÑOS, CREACIONES Y ALTA COSTURA BERCOVICH LIMITADA., COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA., UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, CONFECCIONES AVGCTEX SPA., , KAZTUM SPA., COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA, UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA., CUMPLEN** con todos los documentos obligatorios solicitados en las Bases Administrativas de la presente licitación, Formatos Nsº 1, 2, 3, 4 y 5.
- Respecto a las ofertas de **DISEÑOS, CREACIONES DE ALTA COSTURA BERCOVICH LIMITADA, IMPORTADOR EXPORTADORCOMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO Y COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA,** Cumplen con todos los documentos obligatorios solicitados en las bases Administrativas, pero superan el presupuesto disponible para esta compra, siendo rechazadas las ofertas.
- Las ofertas de los proveedores **UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., CONFECCIONES AVGCTEX SPA., y KAZTUM SPA.,** Cumplen con todos los documentos obligatorios solicitados en las bases Administrativas, sin embargo **NO cumplen** con la composición de la tela solicitada en especificaciones técnicas, debiendo ser declaradas como ofertas inadmisibles. (78% poliéster, 20% rayón, 2% spandex).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Apertura decidió que pasan a etapa de evaluación las ofertas de **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA., y UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA,** ya que ambas ofertas se ajustan a lo solicitado en bases administrativas y especificaciones técnicas.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis de evaluación de la Licitación pública ID 3827-34-LE25, se sugiere declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores **UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., CONFECCIONES AVGCTEX SPA., y KAZTUM SPA.,** debido a que no dan cumplimiento a la composición de la tela solicitada en especificaciones técnicas. (78% poliéster, 20% rayón, 2% spandex).



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

Teniendo presente que la oferta del Proveedor **UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA, RUT 77.039.609-3**, con domicilio en calle Peña 515, comuna de Curicó, obtiene el mayor puntaje, se ajusta al presupuesto y cumple con lo estipulado en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ésta comisión evaluadora sugiere al Sr. Alcalde adjudicar la presente Licitación al oferente antes mencionado, de la siguiente manera:

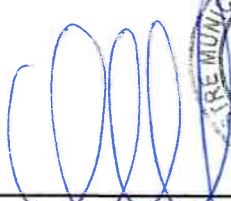
	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
01	Servicio de confección de Vestuario Clínico Para Funcionarios (as) del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.	\$15.215.460.-	\$18.106.397.-

Se adjunta cuadro de evaluación de las ofertas.

Saluda atentamente a Usted,



VºBº SR. ALCALDE



NICOLE ALARCÓN ESCANILLA
JEFA ADMINISTRATIVA
CESFAM JUAN PABLO II



LEONARDO FARÍAS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JORGE ROA KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA

Distribución:

Alcaldía
Adquisiciones de Salud
Dirección de Salud



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

MEMORÁNDUM N° 690/2025

A: FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

DE: COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-34-LE25

MAT: Propuesta de adjudicación.

Padre Hurtado, 24 de Septiembre de 2025

INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3827-34-LE25
“VESTUARIO CLÍNICO CESFAM JUAN PABLO II”

De acuerdo con el Acto de Apertura, de fecha 04 de Septiembre de 2025, se constata que se presentan 08 oferentes, los cuales Cumplen o No Cumplen con los documentos obligatorios, según lo siguiente:

- Los proveedores **DISEÑOS, CREACIONES Y ALTA COSTURA BERCOVICH LIMITADA., COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA., UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, CONFECCIONES AVGCTEX SPA., , KAZTUM SPA., COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA, UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA., CUMPLEN** con todos los documentos obligatorios solicitados en las Bases Administrativas de la presente licitación, Formatos Nsº 1, 2, 3, 4 y 5.
- Respecto a las ofertas de **DISEÑOS, CREACIONES DE ALTA COSTURA BERCOVICH LIMITADA, IMPORTADOR EXPORTADORCOMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO Y COMERCIALIZADORA MORALES Y OVALLE LIMITADA,** Cumplen con todos los documentos obligatorios solicitados en las bases Administrativas, pero superan el presupuesto disponible para esta compra, siendo rechazadas las ofertas.
- Las ofertas de los proveedores **UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., CONFECCIONES AVGCTEX SPA., y KAZTUM SPA.,** Cumplen con todos los documentos obligatorios solicitados en las bases Administrativas, sin embargo **NO cumplen** con la composición de la tela solicitada en especificaciones técnicas, debiendo ser declaradas como ofertas inadmisibles. (78% poliéster, 20% rayón, 2% spandex).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Apertura decidió que pasan a etapa de evaluación las ofertas de **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA., y UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA,** ya que ambas ofertas se ajustan a lo solicitado en bases administrativas y especificaciones técnicas.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis de evaluación de la Licitación pública ID 3827-34-LE25, se sugiere declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores **UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA., CONFECCIONES AVGCTEX SPA., y KAZTUM SPA.,** debido a que no dan cumplimiento a la composición de la tela solicitada en especificaciones técnicas. (78% poliéster, 20% rayón, 2% spandex).



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

Teniendo presente que la oferta del Proveedor **UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA, RUT 77.039.609-3**, con domicilio en calle Peña 515, comuna de Curicó, obtiene el mayor puntaje, se ajusta al presupuesto y cumple con lo estipulado en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ésta comisión evaluadora sugiere al Sr. Alcalde adjudicar la presente Licitación al oferente antes mencionado, de la siguiente manera:

	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
01	Servicio de confección de Vestuario Clínico Para Funcionarios (as) del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.	\$15.215.460.-	\$18.106.397.-

Se adjunta cuadro de evaluación de las ofertas.

Saluda atentamente a Usted,




Sr. ALCALDE



NICOLE ALARCÓN ESCANILLA
JEFA ADMINISTRATIVA
CESFAM JUAN PABLO II




LEONARDO FARÍAS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




JORGE ROA KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA

Distribución:
Alcaldía
Adquisiciones de Salud
Dirección de Salud



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

ACTA DE EVALUACIÓN N° 3827-34-LE25

Vestuario Clínico CESFAM Juan Pablo II

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto	Oferta Económica 60%	Plazo de entrega 15%	Garantía técnica 15%	Programa de Integridad 5%	Presentación de Anteced. 5%	Oferta Económica 60%	Plazo de entrega 15%	Garantía técnica 15%	Programa de Integridad 5%	Presentación de Anteced. 5%	Total %
COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA.	Vestuario Clínico CESFAM Juan Pablo II (pantalón y poleras hombre y mujer)	15.971.560	95	80	80	100	100	57	12	12	5	5	91
UNIFORMES IMPORTADOS CHILE SPA	Vestuario Clínico CESFAM Juan Pablo II (pantalón y poleras hombre y mujer)	La composición de la tela no se ajusta a EE.TT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONFECIONES AVGCTEX SPA	Vestuario Clínico CESFAM Juan Pablo II (pantalón y poleras hombre y mujer)	La composición de la tela no se ajusta a EE.TT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KATZUM SPA	Vestuario Clínico CESFAM Juan Pablo II (pantalón y poleras hombre y mujer)	La composición de la tela no se ajusta a EE.TT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UNIFORMES CLINICOS SAMI SPA	Vestuario Clínico CESFAM Juan Pablo II (pantalón y poleras hombre y mujer)	15.215.460	100	100	100	100	100	60	15	15	5	5	100



DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

FORMATO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

CANTIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL NETO \$
	Vestuario Institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, según el siguiente desglose:		
376	Polera clínica mujer con logo institucional bordado similar a Cherokee WW610 Revolution	19.990	7.516.240
258	Pantalones clínicos mujer similar a Cherokee WW110 Revolution	19.990	5.157.420
78	Poleras clínicas hombre con logo institucional bordado similar a Cherokee WW670 Revolution	21.990	1.715.220
66	Pantalón clínico Hombre similar a Cherokee WW140 Revolution	23.980	1.582.680

MONTO MÍNIMO DE DESPACHO \$:	\$19.006.156
------------------------------	--------------

Los proveedores podrán solicitar el pago por medio de transferencia electrónica, adjuntando la siguiente información:

DATOS SOLICITADOS	
RAZON SOCIAL:	COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER SPA
RUT:	78.950.790-2
CONTACTO:	KARINA VERA OLIVA
BANCO:	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
NUMERO DE CUENTA:	86853074
TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE
CORREO ELECTRONICO:	ADINISTRACION@CALPER.CL

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, 26 de Agosto de 2025.-



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-34-LE24**

Yo, NICOLE ALARCÓN ESCANILLA, cédula nacional de identidad N° 17.022.992-4, con domicilio en **Primera Transversal N° 1657 CESFAM Juan Pablo II**, comuna de Padre Hurtado, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - a. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
6. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
7. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

8. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
9. No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
10. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 29 de Septiembre de 2025

NICOLE ALARCON ESCANILLA
RUT 17.022.992-4,

Jefatura Administrativa CESFAM Juan Pablo II
Municipalidad de Padre Hurtado





DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-34-LE25**

Yo, LEONARDO ANDRÉS FARIAS CANALES, cédula nacional de identidad N° 11.483.550-1, con domicilio en Camino San Alberto N° 3295, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi Cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi Cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

- 9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- 10. No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- 11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 03 de Octubre de 2025.-

LEONARDO ANDRÉS FARIAS CANALES
CARGO ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RUT 11.483.550-1
Municipalidad de Padre Hurtado

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA LICITACIÓN ID 3827-34-LE25**

Yo, JORGE CRISTIAN ROA KRUGER, cédula nacional de identidad N°16.155.673-4, funcionario de el/la Municipalidad de Padre Hurtado, en el cargo de **Director Jurídico, Abogado**, domiciliado en **Camino San Alberto Hurtado N° 3295**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD, Santiago FECHA 24/09/2025



Firma

NOMBRE Jorge Cristian Roa Kruger

CARGO Director Jurídico

RUT 16.155.673-4

Municipalidad de Padre Hurtado

3827-34-LE25

Nº	PROVEEDOR	formato N° 1	formato N° 2	formato N° 3	Formato N° 4	Puntaje de integridad	FORMATO n°5	PLAZO DE ENTREGA	presentacion de antecedentes	GARANTIA POR SOBRE EL MINIMO	OBSERVACIONES
1)	Beverick										\$ 18.811.440.-
											De reducir x presupuesto
2)	Calpa SPA.	✓	✓	✓	✓	100	41	30 días	100.	3 Mes	\$ 15.971.500.
								80.		0 pts	
3)	clínica Unifonem		-	-	-						De recargar oferta trasladada
	(unifonem suptecali)										Por por dar capitales
	clínica SPA										a. EETT. Luján en la Tala

Nº	PROVEEDOR	formato N° 1	formato N° 2	formato N° 3	Formato N° 4	Puntaje de integridad		FORMATO n°5	PLAZO DE ENTREGA	presentacion de antecedentes	GARANTIA POR SOBRE EL MINIMO	OBSERVACIONES
4	Univ. San											161.466.932
	Foto											de relevo en reputado.-
5	empresario Alcatel spa	✓	✓	✓	✓	NO	SI	20	limiten		12	no se agota a EE.TT reputacion de la foto.
6	Kazhu spa	✓	✓	✓	✓	100	SI	18	limiten	100	12	11.592.200.- No se agota a EE.TT reputacion de la foto.
7	Morova	✓	✓	✓	✓	100	SI	-	-	-	-	22.956.339
												Se incluye en foto

8) Univ clinica. ✓ ✓ ✓ ✓ 10 SI 28 100. 29 \$ 15.215.460.
Savispa. Sum 100.

Observ: Calpar 7 Univ clinica Savi Parar a evaluacion



DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Calpe
Revisor
79%

FORMATO N°5
PROPUESTA TÉCNICA

TALLAJE PRESENCIAL:

2 DIAS (INDICAR DIAS)

TIEMPO DE ENTREGA (días hábiles):

30 DIAS HABILES

GARANTIA TECNICA (INDICAR TIEMPO)
03 MESES

CARACTERISTICAS DE LAS PRENDAS:

MODELO 310 POLERA MUJER: DELANTAL ESCOTE EN V CON 2 BOLSILLOS DELANTERO M/C 86% DE POLIESTER Y 14 % DE ESLASTANO

MODELO ROMA MUJER PANTALON CON SEMI ELASTICO Y CORDON TIRADORES PIERNA FLARE ANCHA CPN BOLSILLOS DELANTEROS Y BOSILLO LATERAL M/C 86% DE POLIESTER Y 14 % DE ESLASTANO

MODELO POLERA 631 HOMBRE DELANTAL ESCOTE V CON BOSILLOS DELANTEROS Y DE PECHO MANGA CORTA M/C 86% DE POLIESTER Y 14 % DE ESLASTANO

PANTALON ROMA HOMBRE PANTALON RECTO PRETINA CON SEMI ELASTICO Y CORDON TIRADORES M/C 86% DE POLIESTER Y 14 % DE ESLASTANO

sin fotografian. \$ 15.971.560.-

\$ 15.971.560.-

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

En Padre Hurtado, 04 de Septiembre de 2025-



DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

FORMATO N°5
PROPUESTA TÉCNICA

TALLAJE PRESENCIAL:

3 DIAS HABILES _____ **(INDICAR DIAS)**

TIEMPO DE ENTEREGA (días hábiles):

30 DIAS HABILES UNA VEZ CONFIRMADO EL TALLAJE _____

GARANTIA TECNICA (INDICAR TIEMPO)

6 MESES DE GARANTIA _____

CARACTERISTICAS DE LAS PRENDAS:

Modelos MARCA CHEROKEE, Linea REVOLUTION

Modelo Top Mujer WW610

Top o polera mujer con cuello V de corte cruzado, costuras delanteras y traseras de corte **princesa**. Dos bolsillos de parche (el derecho con un bolsillo exterior y ranura para lapiz, el izquierdo con un lazo oculto para instrumental) aberturas laterales para una mejor movilidad.

Tallaje del XXS al 5XL

Colores disponibles Negro, Caribbean Blue, Celeste, Verde Hunter (parvulario), Azul Marino, Gris Oscuro, Gris Claro, Morado, Lila, Rosado, Beige, Verde Olivo, Rojo, Azul Royal, Teal Blue, Blanco y Burdeo.

Composicion 78% Poliester, 20% de Rayon y 2% de Spandex

Modelo Pantalón Mujer WW110

Pantalon Mujer de corte clasico y recto, tiro medio, pretina acanalada con elastico interior. Bolsillos delanteros de parche con inserciones tejidas acanaladas. Incluye 2 bolsillo tipo cargo con ranura para lapiz, lazo oculto para instrumental. Bolsillo trasero. Abertura laterales finales para mayor movilidad.

Tallaje del XXS al 5XL

Colores disponibles Negro, Caribbean Blue, Celeste, Verde Hunter (parvulario), Azul Marino, Gris Oscuro, Gris Claro, Morado, Lila, Rosado, Beige, Verde Olivo, Rojo, Azul Royal, Teal Blue, Blanco y Burdeo.

Composicion 78% Poliester, 20% de Rayon y 2% de Spandex



DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Modelo Top Hombre WW670

Top o polera Hombre con cuello V .Dos bolsillos de parche (el derecho con un bolsillo exterior y ranura para lapiz, el izquierdo con un lazo oculto para instrumental) aberturas laterales para una mejor movilidad, 1 bolsillo en pecho tipo parche.

Tallaje del XS al 5XL

Colores disponibles Negro, Caribbean Blue, Celeste, Verde Hunter (parvulario), Azul Marino, Gris Oscuro, Gris Claro, Morado, Beige, Verde Olivo, Rojo, Azul Royal, Teal Blue, Blanco y Burdeo.

Composicion 78% Poliester, 20% de Rayon y 2% de Spandex.

Modelo Pantalón Hombre WW670

Pantalon Hombre de corte recto tradicional, tiro medio, pretina elasticada con cordon entrettejido, cierre de cremallera y boton, bolsillos delanteros de parche con inserciones tejidas acanaladas. Incluye 4 bolsillo tipo cargo con ranura para lapiz, lazo oculro para instrumental y 2 bolsillos traseros.

Tallaje del XS al 5XL

Colores disponibles Negro, Caribbean Blue, Celeste, Verde Hunter (parvulario), Azul Marino, Gris Oscuro, Gris Claro, Morado, Beige, Verde Olivo, Rojo, Azul Royal, Teal Blue, Blanco y Burdeo.

Composicion 78% Poliester, 20% de Rayon y 2% de Spandex.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Padre Hurtado, 01 de Septiembre de 2025.-



DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

FORMATO N°5
PROPUESTA TÉCNICA

TALLAJE PRESENCIAL:

2 Días

TIEMPO DE ENTEREGA (días hábiles):

25 Días

GARANTIA TECNICA (INDICAR TIEMPO)

24 meses

CARACTERISTICAS DE LAS PRENDAS:

- Polera Clínica Mujer WW610: Polera con escote en V cruzado simulado
- Mangas cortas
- 2 bolsillos grandes en la parte inferior delantera. derecho con lazos de utilidad elasticos dobles dentro del bolsillo. Izquierdo: con lazo de utilidad para llevar identificación.
- Tela elasticada y sedosa
- Yugos de hombro delanteros
- Costuras princesa delantera y trasera.
- Ventilaciones laterales
- Etiqueta de transferencia de calor sin etiquetas en la parte trasera del cuello.
- Tallas de XXS a 5XL

BORDADO INSTITUCIONAL (Lado superior izquierdo)

- Pantalón Clínico Mujer WW110 : Ajuste relajado Missy.
- A medio levantar
- Pierna recta
- Largo de entrepierna: regular 31", petite 28 1/2", alto 34"
- Cintura ancha de punto elástico
- 2 bolsillos delanteros tipo parche
- 1 bolsillo cargo lateral con trabilla elástica a la derecha
- 1 bolsillo trasero tipo parche
- Aberturas laterales en el dobladillo
- Tallas de XXS a 5XL

Polera Clínico Hombre WW670:

- Longitud central de la espalda: 29"
- polera escote en V
- Mangas cortas
- 1 bolsillo tipo parche en la zona superior izquierda del pecho con ranura para lápiz.
- 2 bolsillos grandes en la parte inferior delantera tipo parche con presilla para identificación a la izquierda
- Yugo trasero
- Aberturas laterales
- Tallas de XS a 5XL

BORDADO INSTITUCIONAL (Lado superior izquierdo)

- Pantalón Clínica hombre WW140: Pierna recta

OK.
2
\$15.215.460.-
Unif. clinico
sano
100%
✓



DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Largo de entrepierna: regular 32", corto 29 1/2", alto 35"
- Cintura delantera plana con elástico trasero.

DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Cordón ajustable
- Cierre con cremallera y botón
- 2 bolsillos frontales tipo parche con bolsillo interior adicional y presilla elástica a la izquierda
- 2 bolsillos traseros tipo parche
- 1 bolsillo tipo cargo doble con presilla para identificación a presión a la derecha
- Detalles de costura en la rodilla
- Tallas de XS a 5XL

[Handwritten signature]
B. B. B. B. B.
11/09/2025

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN Curicó a 04 de Septiembre de 2025

PROPUESTA TÉCNICA "Licitación ID: 3827-34-LE25"



Uniformes Clínicos Sami se complace en ofrecer sus servicios en licitación 3827-34-LE25

En la siguiente propuesta presentamos puntos claves, junto con las especificaciones técnicas de la marca CHEROKEE WORKWEAR

Tallaje: Con el objetivo de garantizar la precisión en las tallas, brindamos un **servicio de 2 días de toma de medidas presencial** en terreno. Este proceso se lleva a cabo utilizando el uniforme como referencia, asegurando así una mayor certeza en las tallas necesarias. Destacamos que las fechas y lugares para este proceso se coordinan colaborativamente, todo esto con la finalidad de proporcionar un buen servicio y disminuir el margen de error previo al bordado favoreciendo el servicio post venta. Además, para respaldar la elección de tallas hecha por cada funcionario, se llevará a cabo la firma de un documento oficial que certificará dicha selección.

Entrega: Entrega **25 días hábiles posterior confirmación y toma de tallaje**. Serán entregados en bolsas individualizadas por funcionario, rotuladas con nombre y elección de talla.

Garantía: En cumplimiento con la ley del consumidor, ofrecemos una garantía de **24 meses** que cubre defectos de fabricación o de costuras en nuestros productos. Proporcionamos a cada funcionario una guía detallada sobre cómo mantener y cuidar apropiadamente la prenda. Nuestro objetivo primordial es garantizar la durabilidad y preservar en óptimas condiciones cada prenda, asegurando así su vida útil. ****Se entrega carta de canje con las condiciones de cambios y devoluciones. tiempo dos semanas desde enviada la solicitud. ****

Bordado: Ofrecemos servicio de bordado en todas nuestras prendas. En el caso de la polera de dama, el bordado se realiza en la parte superior izquierda. Para la polera de varón, se borda sobre el borde superior del bolsillo, ya que bordar directamente sobre este lo deja inoperativo.

Evitamos realizar modificaciones en los bolsillos u otros elementos de la prenda, ya que esto implica la pérdida de la garantía de fábrica de la marca Cherokee. Nos comprometemos a mantener la integridad del producto y respetar sus condiciones originales para asegurar su durabilidad y calidad.

Calidad: En cuanto a los productos de la marca **CHEROKEE** (modelo solicitado como referencia) cumplen con los estándares requeridos para satisfacer las necesidades en el ámbito clínico, destacándose por su comodidad, seguridad y calidad. En particular, la **WORKWEAR** se distingue al estar confeccionada con un tejido elástico en cuatro direcciones, eliminando la humedad para mantener al usuario fresco, seco y seguro.

***Modelo de dama y varón concordantes en tela y tono de color.**



Cherokee Revolution WW610



Descripción

Un escote sin etiquetas agrega comodidad a la blusa médica lisa con envoltura simulada para mujer Revolution by Cherokee Workwear. El lazo elástico con el logotipo ofrece un lugar conveniente para sujetar su placa o llaves.



Características

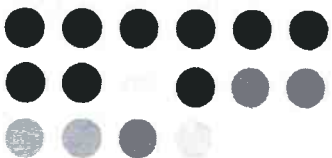
- Polera con escote en V cruzado simulado
- Mangas cortas
- 2 bolsillos grandes en la parte inferior delantera tipo parche. Derecho con lazos de utilidad elasticos dobles dentro del bolsillo. Izquierdo: con lazo de utilidad para llevar identificación (derecho con un bolsillo exterior y ranura para lápiz, izquierdo con lazo oculto para instrumental).
- Tela eslasticada y sedosa, resietente a fricción.
- Yugos de hombro delanteros
- Costuras princesa delantera y trasera con doble costura.
- Ventilaciones (aberturas laterales) laterales
- Etiqueta de transferencia de calor sin etiquetas en la parte trasera del cuello.
- Tallas de XXS a 5XL

BORDADO INSTITUCIONAL (Lado superior izquierdo)

Tela

- **78% poliéster, 20% rayón, 2% spandex**
- Tejido de sarga elástica y sedosa

Colores



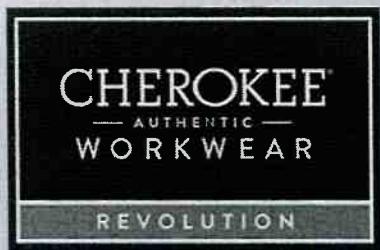
• negro, caribbean blue, celeste, verde hunter (parvulario), azul marino, gris oscuro, gris claro, morado, rosado, beige, verde olivo, rojo, azul royal, teal blue, blanco y burdeo











Cherokee Revolution WW110

Descripción

¡Póntelo y listo! Este estilo clásico de pierna recta de Workwear Revolution es uno de los favoritos de los clientes y su tela ultrasuave lo mantendrá cómodo durante todo el turno.



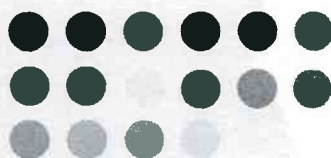
Características

- Ajuste relajado Missy clásico.
- tiro medio
- Pierna recta
- Largo de entrepierna: regular 31", petite 28½", alto 34"
- Cintura ancha de punto elástico (elástica).
- 2 bolsillos delanteros tipo parche
- 1 bolsillo cargo lateral con trabilla elástica a la derecha
- 1 bolsillo trasero tipo parche
- Aberturas laterales en el dobladillo
- Tallas de XXS a 5XL

Tela

- 78% poliéster, 20% rayón, 2% spandex
- Tejido de sarga elástica y sedosa

Colores



• negro, caribbean blue, celeste, verde hunter (parvulario), azul marino, gris oscuro, gris claro, morado, rosado, beige, verde olivo, rojo, azul royal, teal blue, blanco y burdeo









Cherokee
Revolution
WW670

Descripción

La blusa médica Utility Solid con cuello en V para hombre es un básico elevado con opciones de almacenamiento y estilo. Ponte este cuello en V Workwear Revolution, súper suave y elástico, con tres bolsillos, y estarás listo para trabajar durante todo el turno.



Características

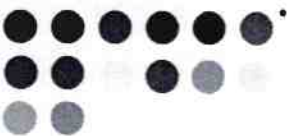
- Longitud central de la espalda: 29"
- polera escote en V
- Mangas cortas
- 1 bolsillo tipo parche en la zona superior izquierda del pecho con ranura para lápiz.
- 2 bolsillos grandes en la parte inferior delantera tipo parche con presilla para identificación a la izquierda
- Yugo trasero
- Aberturas laterales
- Tallas de XS a 5XL

BORDADO INSTITUCIONAL (Lado superior izquierdo)

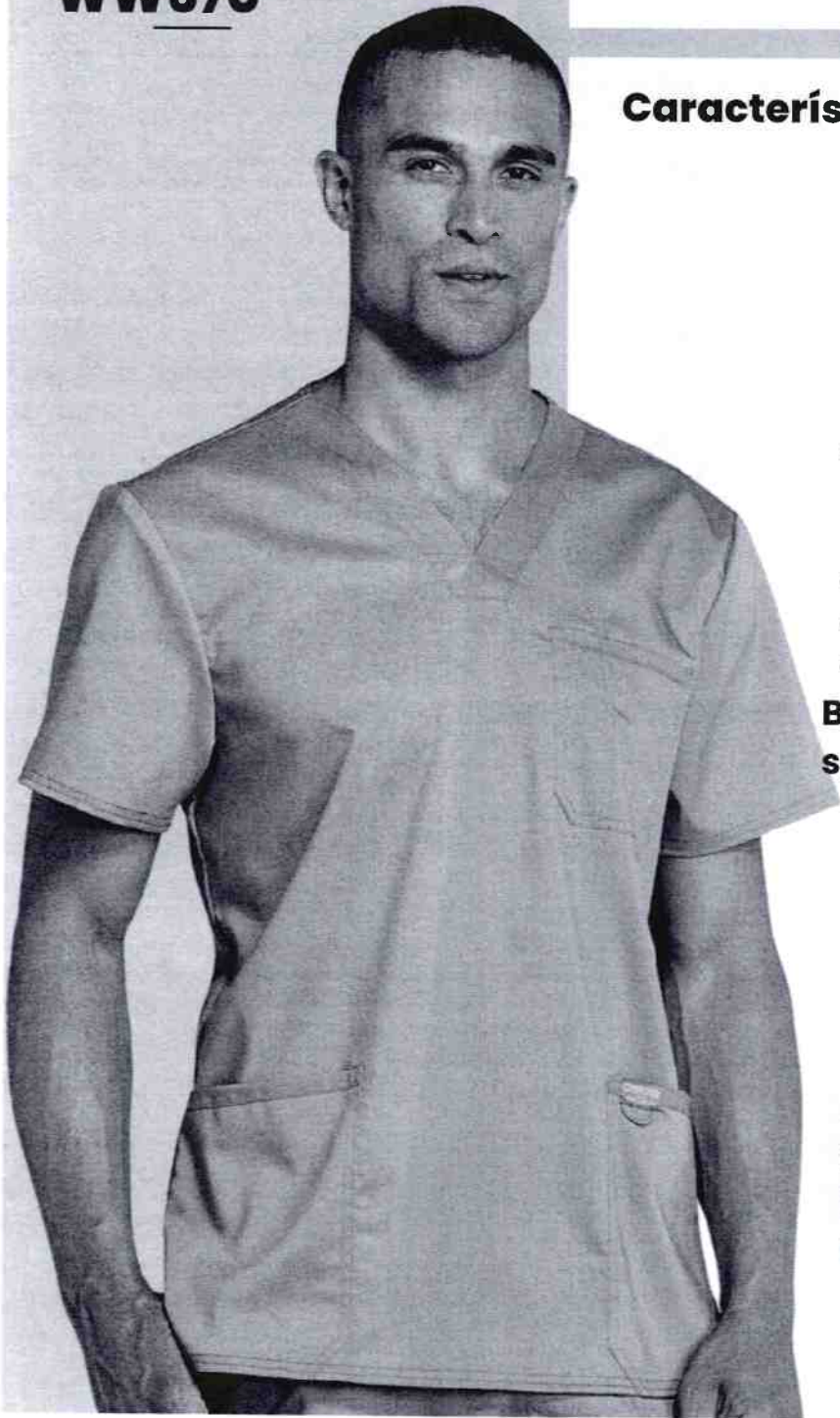
Tela

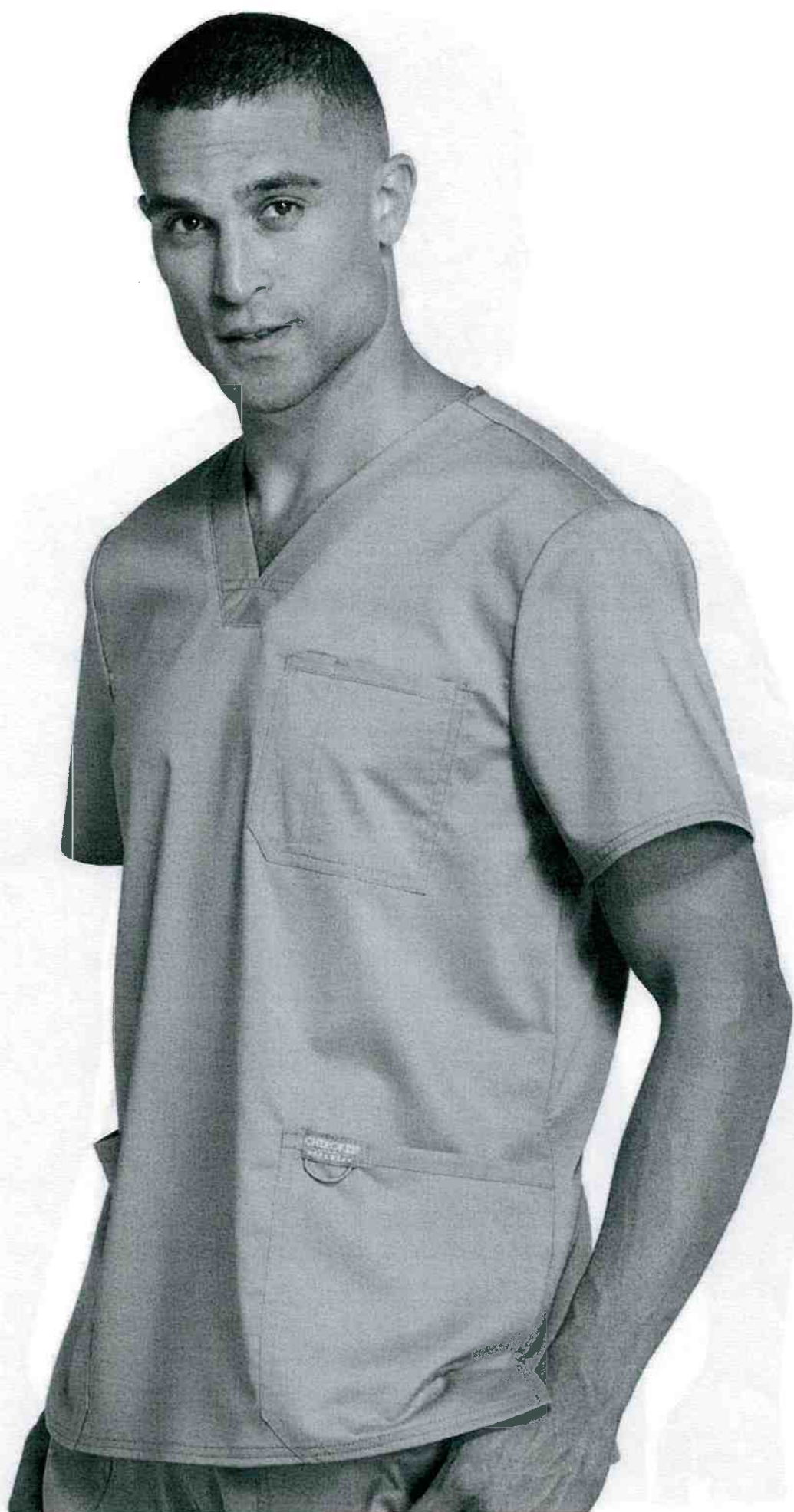
- **78% poliéster, 20% rayón, 2% spandex**
- Tejido de sarga elástica y sedosa

Colores



• negro, caribbean blue, celeste, verde hunter (parvulario), azul marino, gris oscuro, gris claro, morado, beige, verde olivo, rojo, azul royal, teal blue, blanco y burdeo

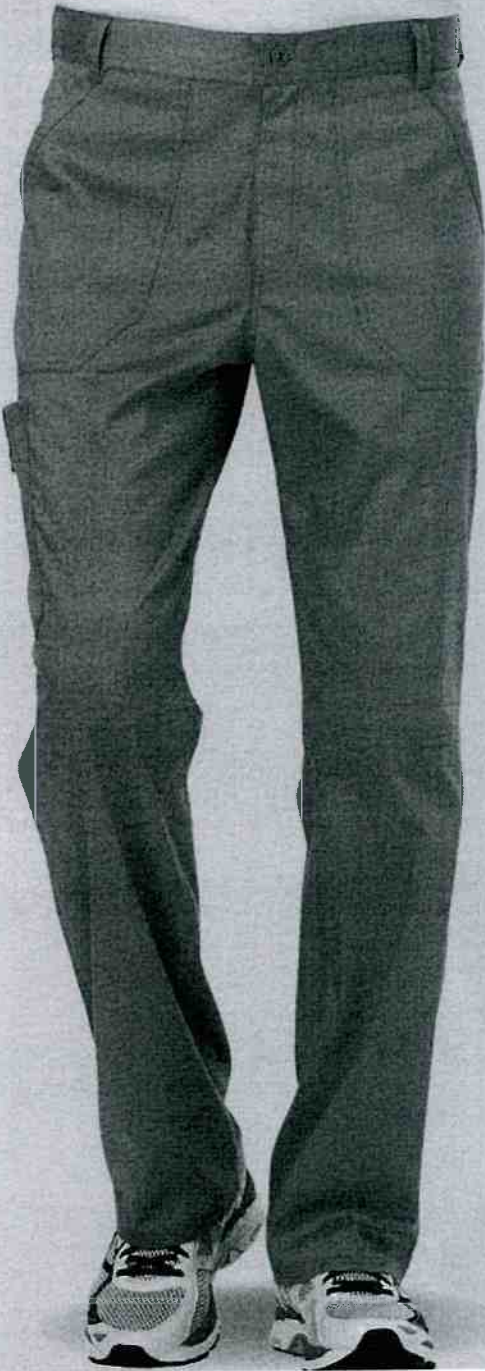








Cherokee Revolution WW140



Descripción

Las presillas para el cinturón y la bragueta con cremallera hacen que el pantalón médico con cremallera y bragueta para hombre Revolution by Cherokee Workwear parezca su pantalón favorito. El suave material elástico los mantiene como el pantalón médico más cómodo.



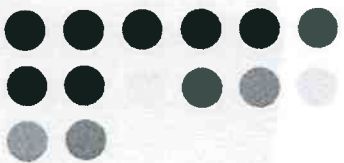
Características

- Pierna recta
- Largo de entrepierna: regular 32", corto 29½", alto 35"
- Cintura delantera plana con elástico trasero.
- Cordón ajustable
- Cierre con cremallera y botón
- 2 bolsillos frontales tipo parche con bolsillo interior adicional y presilla elástica a la izquierda
- 2 bolsillos traseros tipo parche
- 1 bolsillo tipo cargo doble con presilla para identificación a presión a la derecha
- Detalles de costura en la rodilla
- Tallas de XS a 5XL

Tela

- 78% poliéster, 20% rayón, 2% spandex
- Tejido de sarga elástica y sedosa

Colores



• negro, caribbean blue, celeste, verde hunter (parvulario), azul marino, gris oscuro, gris claro, morado, beige, verde olivo, rojo, azul royal, teal blue, blanco y burdeo





